



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 403 /2017

VISTO:

La Res. Presidencia N° 398/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Presidencia N° 398/2017 se recategorizó, a partir del 01 de marzo de 2017, al agente Pablo Alessandrini, Legajo N° 6658, a la categoría 15 ASR, en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero del Dr. Javier Roncero

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 1° de la misma, quedando redactado: "Recategorizar, a partir del 01 de marzo de 2017, al agente Pablo Alessandrini, Legajo N° 6658, a la categoría 15 ASR, en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero del Dr. Javier Roncero ...", cuando en realidad debió decir: "Recategorizar, a partir del 01 de marzo de 2017, al agente Marcelo Gustavo Barreiro, Legajo N° 6641, a la categoría 07 ASR, en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero del Dr. Javier Roncero ...".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE  
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 398/2017, reemplazando: "Recategorizar, a partir del 01 de marzo de 2017, al agente Pablo Alessandrini, Legajo N° 6658, a la categoría 15 ASR, en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero del Dr. Javier Roncero ...", por: "Recategorizar, a partir del 01 de marzo de 2017, al agente Marcelo Gustavo Barreiro, Legajo N° 6641, a la categoría 07 ASR, en la Planta Gabinete de la Unidad Consejero del Dr. Javier Roncero ...".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 403 /2017

Dra. Marcela I. Basterra  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires